



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA A-01-00006600-8/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISION Y COLOCACIÓN DE PISOS VINILICOS SEDE LIBERTADOR 1042 Y CORRIENTES 1454*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 135/24 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0005-LPU24, de etapa única, por la provisión e instalación de piso vinílico en Libertad 1042 (Piso 2°) y Av. Corrientes 1454 (Piso 2°) de esta Ciudad Autónoma, con un presupuesto oficial de pesos setenta y un millones ochocientos cuarenta mil (\$ 71.840.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 19 de abril de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 19 de abril de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 53745/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma BENCEN CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71253680-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 53778/24 y 53787/24 y asciende a la suma pesos ochenta y dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho (\$ 82.524.288.-), y a la firma BELLIZZI HNOS SRL (CUIT 30-71517738-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 53860/24 y 53864/24 y asciende a la suma de pesos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 61.200.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 67310/24) y concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma BILLIZZI HNOS SRL, la presente contratacion por la suma de pesos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 61.200.000,00)*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 67408/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6873 (v. Adjuntos 67406/24 y 71475/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 67312/24.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12902/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0005-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la misma a la firma BELLIZZI HNOS SRL (CUIT 30-71517738-9), por la suma de pesos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 61.200.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0005-LPU24, por la provisión e instalación de piso vinílico en Libertad 1042 (Piso 2°) y Av. Corrientes 1454 (Piso 2°) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0005-LPU24 a la firma BELLIZZI HNOS SRL (CUIT 30-71517738-9), por la suma de pesos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 61.200.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

